

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 313/11

Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 29722, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 802/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Presidente del Club Deportivo Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 217/11-F.3., por la cual se reclama la rendición del Subsidio otorgado por la Secretaría de Cultura mediante Resolución N° 423/10 modificada por la Resolución 025/11-SC a la Municipalidad de Sarmiento (fs. 23).

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente del Club Deportivo Sarmiento

Sr. Darío CLELAND.

Que a fojas 28) obra constancia de notificación de la citada Nota N° 217/11 F 3.

Que en los términos de los artículos 15° y 23° de la Ley V-71 las personas que reciban subsidios del Estado quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 408/00 T.C. el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Requerir con carácter conminatorio al responsable del Club Deportivo Sarmiento, Presidente Sr. Darío CLELAND la presentación de la documentación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 423/10, (modificada por Resolución N° 025/11) por un importe de \$ 28.000 conforme lo requerido mediante Nota N° 217/11-F.3., otorgándole plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicaciones de las sanciones que pudieran corresponder conforme las prescripciones de la Ley N° V 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 217/11-F.3. Cumplido Archívese.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES